

**RESOLUCIÓN No. 1272**  
(13 de febrero de 2023)

Por la cual se acepta la inscripción de unos candidatos aspirantes a la Representación de Todos los Docentes de Planta de Tiempo Completo y Medio Tiempo, Empleados Públicos de Planta o Provisionales y Trabajadores Oficiales de las Sedes Seccional Duitama, Chiquinquirá y Granja Tungüavita ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo "COPASST" de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos No. 066 de 2005, 035 de 2020, y Resolución No. 1255 de 2020, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución Rectoral No. 5345 del 24 de noviembre de 2022, se convocó y reglamentó la elección del representante de todos los Docentes de Planta de Tiempo Completo y Medio Tiempo, Empleados Públicos de Planta o Provisionales y Trabajadores Oficiales de la Sede Seccional Duitama, Chiquinquirá y Granja Tungüavita de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que elijan su representante ante el COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO "COPASST", de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 066 de 2005, y Resolución No. 1255 de 2020.

Que, de conformidad con la anterior convocatoria se inscribieron como candidatos para aspirar a dicha representación los siguientes funcionarios:

<b>COPASST</b>				
<b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.</b>				
<b>ASPIRANTE</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>SUPLEMENTE</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>SEDE</b>
<b>LUZ CLEMENCIA CALVACHE ARCHILA</b>	35.464.960	<b>ZENAIDA GÓMEZ GÓMEZ</b>	23.556.691	<b>SECCIONAL DUITAMA.</b>
<b>LEIDY BIVIANA GUALTEROS GÓMEZ</b>	1.075.674.055	<b>MARIAN GISSEL TINJACA DELGADILLO</b>	1.053.345.459	<b>SECCIONAL CHIQUINQUIRÁ</b>
<b>LUIS FERNANDO CORREDOR OSORIO</b>	80.109.503	<b>LULA MARINA SÁNCHEZ MATEUS</b>	24.125.218	<b>GRANJA TUNGÜAVITA</b>

Que, la Presidenta del Comité Electoral, y de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 5345 del 2022, reviso los requisitos y soportes allegados por los candidatos aspirantes a la representación ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud, así como la certificación emitida por el Departamento de Talento Humano, encontrando que cumplen con lo señalado en la convocatoria.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los Actos Administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR** las inscripciones de los candidatos aspirantes a la Representación de todos los Docentes de Planta de Tiempo Completo y Medio Tiempo, Empleados Públicos de Planta o Provisionales y Trabajadores Oficiales de las Sedes Seccionales Duitama, Chiquinquirá y Granja Tungüavita de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, ante el COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO "COPASST", a los siguientes funcionarios, toda vez que cumplió con los requisitos de que trata la Resolución No. 5345 de 2022, así:

COPASST UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.				
ASPIRANTE	CÉDULA	SUPLEMENTE	CÉDULA	SEDE
LUZ CLEMENCIA CALVACHE ARCHILA	35.464.960	ZENAIDA GÓMEZ GÓMEZ	23.556.691	SECCIONAL DUITAMA.
LEIDY BIVIANA GUALTEROS GÓMEZ	1.075.674.055	MARIAN GISSEL TINJACA DELGADILLO	1.053.345.459	SECCIONAL CHIQUEQUIRÁ
LUIS FERNANDO CORREDOR OSORIO	80.109.503	LULA MARINA SÁNCHEZ MATEUS	24.125.218	GRANJA TUNGÜAVITA

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de la presente Resolución, a los funcionarios citados en el artículo primero del presente Acto Administrativo al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por ellos en el formato de inscripción.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente Resolución se podrán formular reclamaciones, dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la notificación

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

**NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los 13 días del mes de febrero de 2023.

  
**ENRIQUE VERA LÓPEZ**  
Rector

Proyectó: Henry Salamanca, Secretaría General.  
Revisó: Ana Cecilia Torres Calero. COMITÉ ELECTORAL.